

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA (N° 9.378)

Concejo Municipal

La nota presentada por Las Safinas, la cual expresa:

Que las organizaciones LGBTI; de mujeres y de derechos humanos que promueven la visibilidad lésbica llevan muchos años luchando por una sociedad más inclusiva y diversa, siendo el Concejo Municipal una institución que siempre ha apoyado sus iniciativas.

Que la Ordenanza Nº 8746, que establece el "Día de lucha contra la Lesbofobia" nació como reacción al lesbicidio de Natalia Gaitán en la ciudad de Córdoba en el año 2010, y buscaba una lucha frontal contra toda actitud de lesbofobia, que motivó la reacción de activistas y organizaciones lésbicas de todo el país, quienes se hicieron escuchar públicamente y tomaron las calles con acciones directas que pretendían desmontar la invisibilidad y violencia expresa y simbólica hacia lesbianas en razón de su orientación sexual e identidad de género.

En el Taller de Activismo Lésbico del último Encuentro Nacional de Mujeres realizado en la ciudad de Salta, las participantes concluyeron aunar criterios y denominar al 7 de marzo como "Día por la Visibilidad Lésbica", buscando transformar un hecho doloroso como fue el lesbicidio de Natalia Gaitán en una conmemoración proactiva en materia de derechos humanos.

Que en cumplimiento del Artículo Nº 3 de la Ordenanza 8746, en el año 2011 diversas organizaciones, convocadas por Las Safinas, pintaron un mural diseñado por la artista Analí Chanquia, en la pared existente en la Av. Arturo Illia altura 1070-1090, vereda numeración par, cuyo contenido representa una manifestación afectiva entre dos mujeres lesbianas y una presencia infantil representando la diversidad familiar.

Que el mural fue posteriormente tapado, perdiéndose tan valiosa expresión por los derechos humanos, y que desde ese momento comenzaron las acciones de demanda de parte de las organizaciones para poder establecerlo en dicho lugar de manera definitiva.

Que el mural fue pintado nuevamente en diversas oportunidades, y fue sistemáticamente violentado.

Que en el año 2014, frente a las demandas de Las Safinas, la Secretaría de Planeamiento se expidió por escrito, otorgando permiso para realizar el mural en dicho lugar.

Que este Cuerpo Legislativo desea reafirmar el derecho de las lesbianas a tener expresiones que hablen de su existencia dentro de la ciudad, tendientes a promover la visibilidad lésbica, entendiendo que la invisibilidad es la manifestación de la problemática de discriminación.

Que la invisibilidad lésbica se manifiesta, por ejemplo, en obligar a las mujeres lesbianas a separar su vida privada y su vida pública, generando un alto nivel de stress y problemas de salud.

Que por estos motivos entendemos que es menester establecer de manera definitiva el espacio físico de emplazamiento del mural que promueve la visibilidad lésbica.

Que por lo expuesto, se eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Modifiquese el artículo 1 de la Ordenanza 8746 que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo l°.- Establé:cese con carácter permanente el 7 de Marzo de cada año como "*Día por la Visibilidad Lésbica*"."

Art. 2º.- Modifiquese el artículo 2 de la Ordenanza 8746 que quedará redactado de la siguiente manera:





Dirección General de Despacho

"Artículo 2º.- El Departamento Ejecutivo y el Concejo Municipal realizarán campañas de difusión y sensibilización en todas las reparticiones municipales, y en medios de comunicación, tendiente a superar el criterio heteronormativo en las políticas públicas que invisibiliza y niega la existencia de otras identidades de género, considerando que refuerzan actitudes discriminatorias."

Art. 3º.- Modifiquese el artículo 3 de la Ordenanza 8746 que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3°.- Dispónese el emplazamiento de un mural denominado "Rosario libre de Lesbofobia", en la pared existente en la Av. Arturo Illia altura 1070-1090, vereda numeración par, cuyo contenido representará una manifestación afectiva entre dos mujeres lesbianas y una presencia infantil representando la diversidad familiar."

Art. 4°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 5 de Marzo de 2015.

cretario General Parlamentario Concejo Municipal De Rosario

Presidente Concejo Municipal de Rosario

CM

REALIZO

Vº Bº

Expte. Nº 219.689-L-2015 C.M.-

Rosario, 09 de marzo de 2015.-

CUMPLASE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése a la Dirección General de Gobierno.-

Pra. MÉNICA FEIN Interdenta Municipalid d de Rosario